

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

### PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Marzo de 1894.)

## Seccion cuarta.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

##### MONTES PÚBLICOS

El día 19 de Abril y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Quintanilla de Abajo, y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de veinte pinos secos en el monte titulado Pinar de Abajo, perteneciente al pueblo de Quintanilla de Abajo, bajo el tipo de 27 pesetas, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condi-

ciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento. Valladolid 16 de Marzo de 1894.—El Gobernador interino, Enrique de Ureña.

NÚM. 775.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

IMPUESTO SOBRE LAS PÓLVORAS Y MEZCLAS  
EXPLOSIVAS.

CIRCULAR.

La Delegacion del Gobierno en el arrendamiento de Tabacos me comunica que por la representacion de la mayoría de los fabricantes de pólvoras y mezclas explosivas, han sido nombrados, para ejercer la investigacion en esta provincia del impuesto sobre dichos artículos y perseguir la defraudacion, los Inspectores siguientes:

D. Eusebio Alvarez Estébanez  
» Alejandro Perez García  
» José Lanzarot

Y habiendo sido autorizados los individuos mencionados por la citada Delegacion del Gobierno, se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Valladolid 24 de Marzo de 1894.—Ricardo Guijarro.

## Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

### REEMPLAZOS.

CIRCULAR NÚM. 50.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión provincial y en virtud de lo ordenado por el art. 102 de la ley vigente de Reemplazos, he dispuesto que el juicio de exenciones ante la misma, de los mozos alistados para el servicio militar en el año corriente y en los de revision de 1891, 92 y 93, tenga efecto en los días que á continuacion se expresan, dando principio al acto á las nueve en punto de la mañana en el Palacio de la Diputacion provincial, por el orden de pueblos que se señala.

A fin de evitar entorpecimientos, molestias y gastos innecesarios con la venida de mozos que no están obligados á ella, falta de presentacion de los que deben verificarlo ó de documentos que han de traer los Comisionados de los Ayuntamientos, he resuelto, así bien, hacer las advertencias siguientes:

1.<sup>a</sup> Tienen que presentarse:

1.<sup>o</sup> Todos los mozos que hayan alegado alguna de las excepciones físicas comprendidas en las clases 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> del cuadro, pertenezcan al alistamiento del año actual ó á cualquiera de los de revision.

2.<sup>o</sup> Los que hayan reclamado ó sido reclamados por talla ó por defecto fisico que hubieren alegado, y que esté comprendido en la clase 1.<sup>a</sup> del cuadro de exenciones físicas, cualquiera que sea el reemplazo á que pertenezcan.

3.<sup>o</sup> Los mozos que hubieren reclamado ó sido reclamados para ante la Comisión provincial contra algún fallo del Ayuntamiento en exencion legal ó por otra causa y los interesados en estas reclamaciones que lo estimen conveniente.

2.<sup>a</sup> No tienen por lo tanto que presentarse los mozos que no estén expresamente citados en los párrafos anteriores.

3.<sup>a</sup> Los Comisionados se presentarán provistos de una certificacion literal de todas las diligencias practicadas por los Ayuntamientos con la extension que determina el artículo

106 de la Ley vigente. También traerán las filiaciones por triplicado de todos los mozos del alistamiento para el reemplazo del año actual, ya sean sorteables, condicionales, inútiles ó cortos de talla, si miden 1'500 milímetros en adelante; estas filiaciones han de estar conformes al modelo que á continuacion se inserta, con la fecha en el respectivo pueblo del día en que tuvo efecto la clasificacion del mozo ante el Ayuntamiento, llenando todos los huecos de zona, edad, talla, señas personales, etc., y firmadas por los mismos mozos, si saben.

4.<sup>a</sup> Aquellos Ayuntamientos en cuyos pueblos no haya mozo alguno de los comprendidos en los casos de la advertencia 1.<sup>a</sup>, no tienen necesidad de enviar Comisionados; bastará que remitan á la Comisión provincial la certificacion y filiaciones que se indican en la 3.<sup>a</sup>

Valladolid 10 de Marzo de 1894.

El Gobernador interino,

Enrique de Ureña.

DÍA 2 DE ABRIL.

Villalon  
 Aguilar de Campos  
 Barcial de la Loma  
 Becilla de Valderaduey  
 Bolaños  
 Bustillo de Chaves  
 Cabezón de Valderaduey  
 Castrobol  
 Castroponce de Valderaduey  
 Ceinos de Campos  
 Cuenca de Campos  
 Fontihoyuelo  
 Gatón de Campos  
 Herrín de Campos  
 Mayorga  
 Melgar de Abajo  
 Melgar de Arriba  
 Monasterio de Vega  
 Quintanilla del Molar  
 Roales  
 Sahelices de Mayorga  
 Santervás de Campos  
 Unión (La)  
 Urones de Castroponce  
 Valdunquillo  
 Vega de Ruiponce  
 Villabarúz de Campos  
 Villacarralon  
 Villacid de Campos  
 Villacreces  
 Villafrades

## DÍA 3.

Villagomez  
 Villalba de la Loma  
 Villalán de Campos  
 Villanueva de la Condesa  
 Villavicencio de los Caballeros  
 Zorita de la Loma  
 Berrueces  
 Cabreros del Monte  
 Castromonte  
 Montealegre  
 Moral de la Paz  
 Morales de Campos  
 Mudarra (La)  
 Palacios de Campos  
 Medina de Rioseco  
 Palazuelo de Vedija  
 Pozuelo de la Orden  
 Santa Eufemia  
 Tamariz  
 Tordehumos  
 Valdenebro  
 Valverde de Campos  
 Villabrágima  
 Villaesper  
 Villafrechós  
 Villagarcía de Campos  
 Villalba del Alcor  
 Villamuriel de Campos  
 Villanueva de San Mancio

## DÍA 4.

Amusquillo  
 Cabezon  
 Canillas  
 Castrillo-Tejeriego  
 Castronuevo  
 Castroverde de Cerrato  
 Cigales  
 Corcos  
 Cubillas de Santa Marta  
 Encinas de Esgueva  
 Esguevillas  
 Fonbellida  
 Mucientes  
 Olivares de Duero  
 Olmos de Esgueva  
 Piña de Esgueva  
 Quintanilla de Trigueros  
 San Martin de Valvení  
 Torrefombellida  
 Trigueros  
 Valoria la Buena  
 Villavaquerín  
 Villaco  
 Villafuerte  
 Villanueva de los Infantes  
 Villarmentero

Bahabon  
 Bocos  
 Campaspero  
 Canalejas de Peñafiel  
 Castrillo de Duero

## DÍA 5.

Cogeces del Monte  
 Corrales de Duero  
 Curiel  
 Fompedraza  
 Langayo  
 Manzanillo  
 Montemayor  
 Olmos de Peñafiel  
 Padilla de Duero  
 Peñafiel  
 Pesquera de Duero  
 Piñel de Abajo  
 Piñel de Arriba  
 Quintanillade Abajo  
 Quintanilla de Arriba  
 Rábano  
 Roturas  
 San Llorente  
 Santibañez de Valcorba  
 Sardon de Duero  
 Torre de Peñafiel  
 Torrescárcela  
 Valbuena de Duero  
 Valdearcos  
 Viloría  
 Olmedo

## DÍA 6.

Aguasal  
 Alcazarén  
 Aldea de San Miguel  
 Aldeamayor de San Martin  
 Almenara  
 Ataquines  
 Bocigas  
 Boecillo  
 Camporredondo  
 Cogeces de Iscar  
 Fuente Olmedo  
 Hornillos  
 Iscar  
 Llano de Olmedo  
 Matapozuelos  
 Megeces  
 Mojados  
 Muriel  
 La Parrilla  
 Pedraja de Portillo  
 Pedrajas de San Esteban  
 Portillo  
 Pozaldez

## DÍA 7.

Puras  
 Ramiro  
 Salvador  
 San Miguel del Arroyo  
 San Pablo de la Moraleja  
 Valdestillas  
 Ventosa de la Cuesta  
 Viana de Cega  
 Villalba de Adaja  
 La Zarza  
 Bobadilla del Campo  
 Brahojos de Medina  
 Campillo (El)  
 Carpio (El)  
 Cervillejo de la Cruz  
 Fuente el Sol  
 Gomeznarro  
 Lomoviejo  
 Medina del Campo  
 Moraleja de las Panaderas  
 Pozal de Gallinas

## DÍA 9.

Rodilana  
 Rubí de Bracamonte  
 Rueda  
 San Vicente del Palacio  
 La Seca  
 Serrada  
 Velascálvaro  
 Villanueva de Duero  
 Villanueva de las Torres  
 Villaverde  
 Castrejon  
 Castronuño  
 Fresno el Viejo  
 Nava del Rey  
 Pollos  
 Siete Iglesias  
 Torrecilla de la Orden  
 Villafranca de Duero

## DÍA 10.

Alaejos  
 Bamba  
 Bercero  
 Berceruelo  
 Castrodeza  
 Marzales  
 Matilla de los Caños  
 Pedrosa del Rey  
 San Miguel del Pino  
 San Roman de la Hornija  
 Tordesillas  
 Torrecilla de la Abadesa

Velilla  
 Velliza  
 Villan de Tordesillas  
 Villalar  
 Villavieja

## DÍA 11.

San Pedro de Latarce  
 San Pelayo  
 San Salvador  
 Torrecilla de la Torre  
 Torrelobaton  
 Uruña  
 Tiedra  
 Vega de Valdetronco  
 Villalbarba  
 Villanueva de los Caballeros  
 Villardefrades  
 Vllasexmir  
 Villavellid  
 Arroyo  
 Ciguñuela  
 Fuensaldaña  
 Géria  
 Puente Duero  
 Renedo  
 Robladillo  
 Santovenia  
 Simancas  
 Traspinedo  
 Tudela de Duero  
 Villabañéz

## DÍA 12.

Adalia  
 Almaraz  
 Barruelo  
 Benafarces  
 Casasola de Arion  
 Castromembibre  
 Gallegos de Hornija  
 Peñaflor  
 Pobladura de Sotiedra  
 San Cebrian de Mazote  
 Mota del Marqués  
 Cistérniga  
 Laguna de Duero  
 Villanubla  
 Zaratan

## DÍAS 13 Y 14.

Valladolid

## CAJA DE RECLUTA DE LA ZONA MILITAR DE

Alistamiento del año de 18

Número

Filiacion de

Hijo de y de natural de

Juzgado de primera instancia de

provincia de Capitanía general de

nació en de de mil ochocientos

de oficio edad años,

meses y días; su religion C. A. R.; estado

Estatura un metro y milímetros

sus señales estas: pelo cejas ojos nariz

barba boca color frente

aire produccion Señas particulares:

acreditó saber leer escribir.

Fué alistado en el pueblo de Juzgado de

primera instancia de provincia de

para el reemplazo del Ejército correspondiente al año de y declarado

para servir en el Ejército por el tiempo que le corresponda, segun el número que obtenga en el sorteo que debe sufrir, conforme al art. 133 de la vigente Ley de Reemplazos de 11 de Julio de 1885.

de de 18

EL INTERESADO,

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO,

Núm. 753.

**Ayuntamiento de Valladolid.**Año de 1893 á 1894.CONTADURIA.

*Nota de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion durante la semana que termina hoy.*

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	Jornales satisfechos.	
	Pesetas	Cts.
Arreglo de paseos, jardines y viveros. . . . .	462	29
Reparacion de empedrados de calles	766	98
Idem de caminos vecinales. . . . .	532	99
Idem en el tejado de la Iglesia del Carmen. . . . .	39	
Idem en las tapias del atrio de la Iglesia de la Magdalena. . . . .	40	50
Ensanche del puente de las Chirimías. . . . .	90	85
Conservacion de fuentes y cañerías	46	50
<b>TOTAL JORNALES. . . . .</b>	<b>1979</b>	<b>11</b>

Valladolid 17 de Marzo de 1894.—El Contador, *Nicolás G. y Peña*.—V.º B.º, el Alcalde, *Ramon Pardo*.

Núm. 754.

**Ayuntamiento constitucional de Villalba de la Loma.**

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 350 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por término de quince días, para que la persona que lo crea conveniente presente sus solicitudes en esta Alcaldía en el término prefijado.

Villalba de la Loma 13 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Santos Perez.—El Secretario interino, Eusebio Pisonero.

NUM. 759.

**Ayuntamiento constitucional de Castrobol.**

Terminado por la Junta pericial de este pueblo el Registro fiscal de todas las fincas urbanas de este término municipal según dispone el Real decreto de 4 de Febrero de 1893, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días con el fin de oír las reclamaciones que los interesados promuevan; pues pasado dicho término no será admitida ninguna.

Castrobol 15 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Mariano Cristin.—P. S. M., Eusebio Alvarez, Secretario.

Igualmente se halla expuesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

Castrejon  
Campaspero  
La Seca  
Rueda  
Villardesfrades

NUM. 772.

**Alcaldía constitucional de Pollos.**

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1891 á 92 y 1892 á 93, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para los fines del artículo 161 de la ley Municipal.

Pollos 19 de Marzo de 1894.—El Alcalde, José Galván.

Núm. 773.

**Alcaldía constitucional de Vega de Ruiponce.**

A los efectos del artículo 161 y siguientes de la ley de Ayuntamientos, se hallan expuestas al público en la Secretaría de la Corporacion, para que puedan ser examinadas y formularse observaciones, las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1891-92 y de 1892-93.

Vega de Ruiponce 14 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Daniel Moncada.

NÚM. 762.

**Ayuntamiento constitucional de Villarmentero de Esgueva.**

Terminado el padron industrial de este pueblo para el ejercicio económico de 1894 á 1895, se halla expuesto al público por término de ocho días para que los contribuyentes en él comprendidos puedan interponer cuantas reclamaciones crean conducentes á su derecho, pasados los cuales no serán oídas.

Villarmentero de Esgueva á 17 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Mariano Vallejo.—El Secretario, por su mandado, Mariano Velasco Duque.

**Seccion quinta.**

NÚM. 748.

**Don Manuel García y Lopez, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Capital.**

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Marcelino Medina Perez, vecino de Gijón, soltero, jornalero, cuyas demás circunstancias se expresarán al final, para que en término de diez días se presente en la Cárcel de este partido por haberse dictado contra el mismo auto de prision en la causa que se le sigue sobre tentativa de estafa, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Marcelino Medina, y en el caso de ser habido le pongan á disposicion de este Juzgado en la Cárcel de partido.

Dado en Valladolid á diez y siete de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Manuel García y Lopez.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Licenciado Emilio Frias.

*Señas y demás circunstancias del procesado.*—Estatura un metro setenta y seis centímetros, color moreno, bigote negro, barba idem corta y poco poblada, pelo negro, ojos pardos oscuros, con una cicatriz en la ceja izquierda como de dos centímetros y otra como de tres en el lado izquierdo del labio superior, natural y vecino de Gijon, de veintitres años de edad, hijo de Blás y Juana.

NÚM. 749.

**Don Manuel García y Lopez, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Capital.**

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Lumbreras Lucea, vecino que ha sido de Pamplona y residente que se dice en Madrid, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días se presente en la Cárcel de este partido, en virtud del auto de prision que contra el mismo se ha dictado en la causa que en union de otra se le sigue sobre tentativa de estafa de las llamadas «entierro»; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido Manuel Lumbreras, y en el caso de ser habido le pongan á disposicion de este Juzgado en la Cárcel de partido.

Dado en Valladolid á diez y siete de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Manuel García Lopez.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Licenciado Emilio Frias.

*Circunstancias del procesado.*—Es de estado casado, de veintinueve años de edad, jornalero, natural de Sesma, partido de Estella, hijo de Leon y Feliciano.

**Seccion sexta.**

Regimiento Cazadores de Almansa, 13.º de Caballería.

Debiendo venderse en pública subasta veintidos caballos de desecho de este Regimiento el día 8 del mes de Abril próximo á las once de su mañana, se avisa al público para que el que quiera tomar parte en la misma pueda acudir al Cuartel de la Merced, que ocupa dicho Cuerpo, en que tendrá lugar la referida subasta.

Valladolid 26 de Marzo de 1894.—El Comandante Mayor, Ambrosio Martin.

2

Talon núm. 132.

## Juzgado Municipal del Distrito de la Audiencia.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.<sup>a</sup> decena del mes de Marzo de 1894.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.	NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRIT <sup>o</sup> .						Total de muertes.	T de ambas clases.
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
11	"	1	1	"	"	"	1	"	1	1	"	"	"	1	2
12	"	2	2	2	"	2	4	"	"	"	1	"	1	1	5
13	1	2	3	1	3	4	7	"	"	"	"	"	"	"	7
14	2	1	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	3
15	2	"	2	"	1	1	3	"	"	"	"	1	1	1	4
16	2	"	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
17	"	"	"	3	1	4	4	"	"	"	"	"	"	"	4
18	"	3	3	"	1	1	4	"	"	"	"	1	1	1	5
19	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
20	"	"	"	1	"	1	1	"	"	"	"	"	"	"	1
	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Total	8	10	18	7	6	13	31	"	1	1	1	2	3	4	35

Valladolid 21 de Marzo de 1894.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Gabino Gordaliza*.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 2.<sup>a</sup> decena del mes de Marzo de 1894, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	1	"	"	1	"	2	"	2	3
12	1	"	"	1	1	1	1	3	4
13	"	"	1	1	1	"	"	1	2
14	"	"	1	(1) 2	1	1	"	2	4
15	1	"	"	1	1	1	1	3	4
16	"	1	1	2	1	"	"	1	3
17	1	"	"	1	"	"	"	"	1
18	"	"	1	1	"	"	"	"	1
19	"	"	"	"	1	"	"	1	1
20	"	"	"	"	1	"	"	1	1
	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Totales..	4	1	4	10	7	5	2	14	24

(1) En este día aparece la inscripcion de un varon de estado ignorado.

Valladolid 21 de Marzo de 1894.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Gabino Gordaliza*.

Valladolid: 1894.—Imprenta y Encuadernacion del Hospicio provincial.